FECHA: 22 SEP 2025

PRÓRROGA No. 02 AL CONTRATO DE OBRA No. 053 DEL 4 DE MARZO DE 2025			
INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRATISTA			
NOMBRE Y/O REP. LEGAL:	**CONSORCIO 4KED-2025/R.L ANA GLADYS CHUCHOQUE RODRÍGUEZ**		
C.C. No.	52.020.033 de Bogotá	**NIT:**	901.931.668-2
DIRECCIÓN:	CR 8 D # 189-50 OF 501		
CIUDAD:	Bogotá, D.C.	**TELÉFONO:**	3112109143-6014765991
EMAIL:	4kconstructora@gmail.com		
INFORMACIÓN DEL CONTRATO			
OBJETO:	**CONTRATO DE OBRA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA FASE II DE LA SOLUCIÓN TÉCNICA PARA AFECTACIÓN DE REMOCIÓN EN MASA DEL TANQUE DE ALMACENAMIENTO DENOMINADO "PIEDRA PINTADA" PROPIEDAD DEL IBAL S.A E.S.P. OFICIAL"**		
VALOR DEL CONTRATO			
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:		**$1.977.887.179**	
PLAZO DEL CONTRATO			
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO:		**TRES (3) MESES**	
PLAZO PRÓRROGA No. 01		**CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS**	
PLAZO PRÓRROGA No. 02		**CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS**	
PLAZO TOTAL DEL CONTRATO:		**Seis (6) MESES**	
SUPERVISORES:	**HOMAR DAVID CALDERON CALDERON.** Profesional Universitario 01 **CARLOS ANTONIO BONNET CARDONA** Profesional Universitario 01		

La **EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL** identificada con Nit No. 800.089.809-6, representada legalmente por el Ingeniero **ROBERTO SANTOFIMIO VARÓN,** identificado con cédula de ciudadanía No. 14.242.651 de Ibagué, en su condición de Gerente y ordenador del gasto según Decreto de la Alcaldía Municipal de Ibagué No. 1000-0429 del 14 de julio de 2025 y acta de posesión No. 1400-183 de la misma fecha y quien en adelante se llamará el **IBAL** y el **CONSORCIO 4KED-2025,** identificado con NIT 901.931.668-2, representado legalmente por la señora **ANA GLADYS CHUCHOQUE RODRÍGUEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.020.033 de Bogotá, quien en adelante se llamará **EL CONTRATISTA**, hemos decidido celebrar la presente prórroga No. 02 al mencionado contrato, conforme a las siguientes **CONSIDERACIONES**:

1.- Que El IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL celebro contrato de obra No. 053 de 2025 con el CONSORCIO 4KED-2025, para LA CONSTRUCCIÓN DE LA FASE II DE LA SOLUCIÓN TÉCNICA PARA AFECTACIÓN DE REMOCIÓN EN MASA DEL TANQUE DE ALMACENAMIENTO DENOMINADO "PIEDRA PINTADA" PROPIEDAD DEL IBAL S.A E.S.P. OFICIAL, con un plazo inicial de NOVENTA (90) DÍAS CALENDARIO, el cual inicio ejecución el 09 de mayo de 2025 se prorrogo el 04 de agosto de 2025 por CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS más.

2.- Que el CONSORCIO 4KED-2025 contratista de obra, mediante oficio ID-032-4KED-2025 de fecha 16 de Septiembre de 2025, solicitó a los suscritos en calidad de supervisores del

presente contrato, la prórroga No 02 al Contrato de Obra No. 053 del 2025, donde se exponen los diferentes argumentos que justifican los tiempos solicitados así:

- *El proyecto contempla, dentro de su alcance definitivo, la implementación de un sistema de estabilización mediante micropilotes con un diámetro de 0,40 m y una longitud final de 5,0 m, incluyendo la ejecución de su viga cabezal. Durante el desarrollo de estas actividades se han identificado condiciones geotécnicas adversas, que han generado dificultades significativas en el proceso constructivo.*

- *El perfil litológico de la zona presenta una capa superficial con espesores variables entre 2,0 m y 3,0 m (posible expresión antrópica), con fluctuaciones menores, subyacida por un depósito asociado a las expresiones del abanico de Ibagué. Este estrato está conformado por un material meta soportado, caracterizado por una elevada presencia de bolos de tamaños submétricos a métricos en profundidad, inmersos en una matriz limo arcillosa de alta resistencia, lo que ha condicionado de manera importante el avance de la perforación.*

- *A pesar de la sustitución del equipo de perforación inicialmente contratado, los progresos obtenidos continúan siendo limitados. En consecuencia, se contempla la revisión y ajuste de la propuesta técnica inicial, con el objetivo de optimizar el procedimiento constructivo, incrementar la eficiencia operativa y garantizar el cumplimiento de los rendimientos y parámetros de calidad requeridos para la estabilización proyectada.*

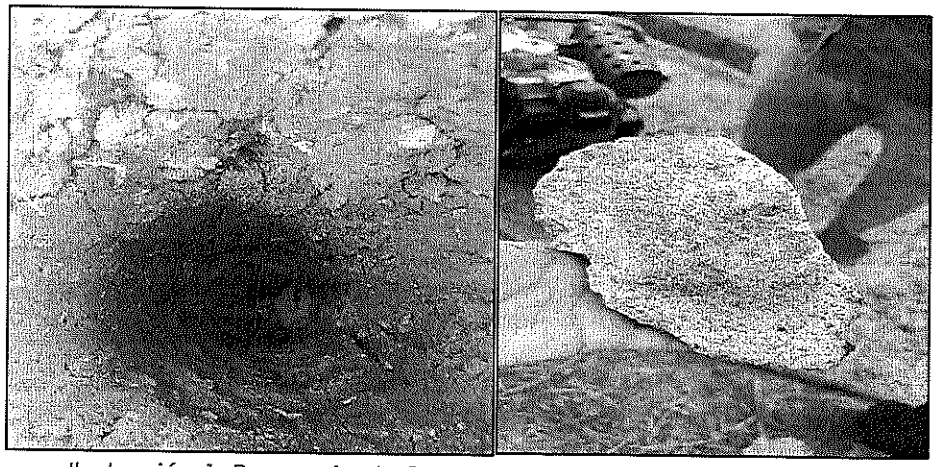


Ilustración 1. Presencia de Rocas y Tipo de Material Encontrado



Ilustración 2. Placa Concreto a 50cm.

Se anexa el cronograma de actividades Actualizado.

3.- Que con base a lo anteriormente expuesto y teniendo en cuenta los aspectos mencionados en el informe emitido por el contratista de obra y teniendo en cuenta la necesidad de garantizar el cumplimiento del alcance del objeto del contrato, los suscritos supervisores avalan la necesidad prorrogar el contrato por un plazo de CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS, para terminar la obra, por lo tanto, se solicita al ordenador del gasto se apruebe la presente solicitud de prórroga.

4.- Que la presente prórroga se funda en el Acuerdo 001 del 14 de julio de 2020 "por medio del cual se adopta el Manual de Contratación de la Empresa IBAL S.A. ESP OFICIAL" - Capítulo IV ETAPA CONTRACTUAL Articulo 59. MODIFICACIONES, ADICIONES Y PRORROGAS CONTRACTUALES. "Si durante la ejecución del contrato se presentan situaciones que ameriten su prórroga o adición, el interventor o supervisor deberá justificar la necesidad durante la vigencia del contrato (...) Las adiciones en valor deben contar con la correspondiente apropiación *presupuestal y no podrán adicionarse en más del cincuenta (50%) de su valor inicial. No hay límite para las prórrogas en tiempo*".

5- Que hace parte integral de la presente prórroga, la solicitud presentada y suscrita por los supervisores del contrato junto con la solicitud presentada por el contratista, la cual es el soporte para realizar la presente modificación en plazo.

6.- Que el suscrito Gerente General, con la firma de la minuta aprueba la presente prórroga en plazo conforme a los motivos expuestos por los supervisores del contrato, quienes justifican y viabilizan técnicamente la suscripción de la misma.

7.- Que teniendo en cuenta los motivos expuestos anteriormente resulta viable realizar la siguiente prórroga, así:

CLÁUSULA PRIMERA. - MODIFICAR LA CLÁUSULA TERCERA DEL CONTRATO DE OBRA No. 053 DEL 4 DE MARZO DE 2025, la cual quedará así: **CLAUSULA TERCERA: PLAZO DEL CONTRATO:** Prorróguese el **CONTRATO DE OBRA No. 053 DEL 4 DE MARZO DE 2025,** en **CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS** más, contados a partir de la terminación del plazo de la prórroga 01, quedando un plazo total del contrato de **SEIS (6) MESES.**

CLÁUSULA SEGUNDA. - El CONTRATISTA por su parte, se compromete a realizar la respectiva legalización, consistente en la ampliación del plazo asegurado de las garantías que amparan el contrato en mención, respecto de la presente prórroga en plazo.

CLÁUSULA TERCERA. - Las demás Cláusulas, estipulaciones o condiciones establecidas en el **CONTRATO DE OBRA No. 053 DEL 4 DE MARZO DE 2025,** continúan vigentes, y no sufren ninguna modificación, por lo que las partes continúan ejerciendo sus obligaciones.

Para constancia se firma por los que en el intervinieron, a los 22 SEP 2025

ROBERTO SANTOFIMIO VARÓN
Gerente General
IBAL S.A. E.S.P OFICIAL
CONTRATANTE

ANA GLADYS CHUCHOQUE RODRÍGUEZ
52.020.033 de Bogotá
R.L. CONSORCIO 4KED-2025

Revisó jurídicamente: Germán Darío Fonseca Salcedo - Secretario General

Elaboró minuta: Viviana Rangel Zambrano - Profesional Jurídico